



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 25/04/2024, de la modificación de un proyecto de inversión de cambio de finalidad de proyecto de gasto, por importe de 15.000 €, destinado a la compra de vídeo-cámaras, por la necesidad de adquirir CINCO (5) pistolas Glock 19 Gen 5, calibre 9 x 19, con sus correspondientes fundas y porta-cargadores, así como equipos nuevos de radiotransmisiones Tetra, en la Unidad Gestora de Policía Local, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ANEXO DE INVERSIONES							
Partida	Descripción	Importe	Código/Denominación	Importe	Agente	Importe	Total
22101 1321 62304	Policia Local policia local Elementos de seguridad y comunicación	15.000,00	2024.4.22101.1/Equipos de Videovigilancia	15.000,00	Recursos Ordinarios	15.000,00	15.000,00
22101 1321 62304	Policia Local policia local Elementos de seguridad y comunicación	15.000,00	2024.4.22101.1/Pistolas y Equipos de Radiotransmisión	15.000,00	Recursos Ordinarios	15.000,00	15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Toledo, a 11 de junio de 2024.- El Concejal Titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda, Juan José Alcalde Saugar.

Nº. I.-3081